



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00748 00

SE ADMITE la presente acción de tutela promovida por el señor **Pedro Beltrán Sandoval, Gonzalo Largo Rojas, Humberto Castro Palacios, John Calderón, Marco Antonio Cubillos, Luis Daza Barrera, Marco Fidel Cárdenas, Edgar Beltrán Soler y Marco Palencia Torres** en contra de **Consortio Express S.A.**

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Oficiése a la accionada para que en el término de un (1) día contados a partir del recibo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas para el efecto, se sirva dar contestación puntual a cada uno de los cargos expuestos en la precedente solicitud de tutela y ejerza su derecho de defensa, lo cual deberá soportarse con copia de la documentación que se tenga al respecto.

SEGUNDO: Entérese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Con el valor que en derecho corresponda, téngase como pruebas los documentos aportados con el libelo tutelar.

QUINTO: Se requiere a los accionantes para que de manera inmediata se sirvan aportar la guía de envío expedida por la empresa de servicio postal autorizado, en la cual conste la entrega del derecho de petición objeto de la presente acción de tutela a la sociedad accionada.

Cúmplase,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e4fd03a148cd7be109b89033663a25d2ae6c928dd83dd6db83e2
ee16058b871**

Documento generado en 19/10/2020 03:26:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**